

Según lo previsto en las bases de la convocatoria y conforme al Decreto de la alcaldía de fecha 18 de marzo de 1996, se hace público:

1º) Las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos de la presente convocatoria se encuentran expuestas en los correspondientes Tablones de Anuncios de las Dependencias Municipales. Las mismas se elevarán a definitivas una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones que pudieran presentarse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A.

Se declaran excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican:

RELACION DE EXCLUIDOS

- A - Falta abono derechos de examen
- B - Presentación instancia fuera de plazo
- C - No reunir requisito exigido en Base 2 b)

ACRIZ GARCIA, JOSE	28738283	B
BLAZQUEZ CASTRILLO, BENEDICTO	5394884	B
CALVO CUBRIAN, ALVARO	8979983	B
CORTES FERNANDEZ, DOLORES	27378906	C
GARCIA NAVEIRA, FCO. JAVIER	27380904	C
LORENTE LOPEZ, JOSE FCO.	8979963	B
MERINO ESPINOSA, JOSE MANUEL	79207334	B
MIGUEL GONZALEZ, DAVID DE	8999116	B
MORAL GALAN, LUIS MANUEL DEL	8979782	B
SANTAELLÁ MARFIL, MARIO	25084164	C
SERNA GILBERT, JUAN DE DIOS	72520631	B
SIBAJA TELLEZ, DAVID	52772488	B
TRUJILLO BERROCAL, JUAN PEDRO	33384007	B

2º) Fijar la composición del Tribunal Calificador conforme a las Bases de la convocatoria, de acuerdo con los nombramientos propuestos por los distintos Organismos y las facultades de designación de esta Alcaldía:

Presidente: Sr. Alcalde- Presidente, y como suplente el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Personal.

Secretario: D. Leopoldo Barrantes Conde, Secretario General y como suplente D. Manuel Velasco Fernández, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. Manuel López Bueno, en representación de la Junta de Andalucía y como suplente D. Fernando Robles Rodríguez

D. Rafael del Pozo Izquierdo, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella, y como suplente, D. Rafael Mora Cañizares, Suboficial de la Policía Local.

D. Jesús Tomás Prieto Marcos, en representación de la Junta de Personal, y como suplente D. Javier Torregrosa García.

D. Francisco Gil Millán, como experto designado por la Alcaldía-Presidencia, y como suplente D. Antonio Gil Haro.

D. Juan F. Sepulveda Jiménez, como experto designado por la Alcaldía-

Presidencia, y como suplente D. Antonio Valdivia Montilla.

D. José Ma Ramos Ortega, en representación de la Escala Ejecutiva de la Policía Local de Marbella, y como suplente D. Juan Jesús Martín Medina.

3º) Fijar el comienzo de las pruebas selectivas de la fase de oposición para el día 21/05/1996, a las 10.00 horas en el Estadio Municipal.

Marbella, 25 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO. (PP. 1112/96).

Don Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de marzo de 1996, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Serón, a instancia de don José Antonio Hinojo López y a los efectos de recalificar unos terrenos de su propiedad, sito en la Barriada de la Estación de esta localidad. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. También se insertará este anuncio en el BOP y un diario de circulación provincial.

Serón, 1 de abril de 1996.- El Alcalde, Francisco Borja Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1224/96).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 28 de marzo de 1996, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Sectorial de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento; expediente que se expone al público por el plazo de treinta días hábiles para que todas las personas, tanto públicas como privadas, puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación. Todo de conformidad con lo establecido en el art. 49.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 11 de abril de 1996

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CABO DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA

Primera.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna de una plaza de personal funcionario de la Escuela de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase CABO DE LA POLICIA LOCAL, grupo de Clasificación, correspondiente a la oferta de empleo público de 1.995, aprobada en sesión Plenaria de 31-octubre-1.995. La plaza estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo y las complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A tenor de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 186/92, de 24 noviembre, los aspirantes habrán de reunir, referido al último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Olitá del Río, con la categoría de Policía Local, y contar al menos con dos años de servicio efectivo en la citada categoría.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o título equivalente.
- Carecer, en el expediente personal, de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia

dirigida al Sr. Alcalde Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, presentándola en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, LRJPA.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para puntuar y calificar la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base Sexta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados notarialmente, o, mediante fotocopias que deberán estar debidamente compulsados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 noviembre, se conceda a los aspirantes que resulten excluidos, los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar la composición del Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto 186/92 de 24 noviembre, estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El funcionario Delegado de Personal.
- Dos Concejales designados por el Ayuntamiento, representantes de los grupos políticos mayoritarios: D. Francisco Lorente García y D. Antonio Martínez Jiménez.

-Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros que deberán reunir los mismos requisitos.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/92, LRJPA, y en el art. 13 del R.D. 364/95. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Sexta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición.

FASE DE CONCURSO.- Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo que se establece. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la puntuación de la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Antigüedad:

Por cada año de servicio prestado en el Cuerpo de Policía Local, como guardia o auxiliar: 0,25.- puntos
Formación:

Por cursos superados en centros docentes judiciales o academias de Policía Local.....: 0,25.-puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valoran efectivamente en la tercera parte, de la puntuación anterior.

Otros méritos:

Por cada año de haber desempeñado el puesto a que se concursa, de forma interina, provisional, o con nombramiento de órgano competentes: 0,25.-puntos

Felicitación individual acordada por el Ayuntamiento Pleno o Comisión de Gobierno: 0,25.-puntos.

FASE DE OPOSICION.-

Constará de los siguientes ejercicios que serán eliminatorios.

Los ejercicios constarán de dos partes que serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en cada una. La calificación final de la oposición será la suma dividida por dos.

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, relativas a la materia que comprende el temario que se indica en el Anexo I a esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 2 horas.

Segundo ejercicio.- Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Séptima.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el local donde se hayan celebrado los ejercicios, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición.

La propuesta del Tribunal del aspirante aprobado se elevará a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento como funcionario de prácticas.

El aspirante propuesto en el Acta final suscrita por el Tribunal calificador, deberá acreditar documentalmente, si no lo tiene ya acreditado en su expediente, los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previo a la realización del Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, si durante el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no la presentare o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Realizado el curso de capacitación y previa recepción del informe de la Escuela de Seguridad Pública sobre aptitudes del alumno, el Alcalde conferirá el nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de la plaza durante el plazo de 30 días a contar desde la notificación.

Octava.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse, y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Bases Finales:

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo dispuesto en la Ley 30/84, Ley 7/85 LRRL, R.D. Legislativo 761/86, R.D. 896/91, Decreto 186/92 de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden 29/01/93.

En Olula del Río, a 1 de marzo de 1996.- El Alcalde.

Diligencia: Para hacer constar que las precedentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 14 de marzo de 1996, Punto 4.º

El Alcalde

El Secretario

ANEXO I

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policia Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policia Locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.
- 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

- 26.- La sociedad de masas. Características.
- 27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 28.- La Ley 1/89 de coordinación de Policías Locales. Desarrollo.
- 29.- Etica policial.

Olula del Río, 14 de marzo de 1996.- El Secretario, El Alcalde.

CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 1218/96).

El Consejo Rector acuerda por unanimidad convocar a los Socios de esta entidad, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, conforme al artículo 36 de los Estatutos Sociales, a la celebración de reunión de Asamblea General Ordinaria del presente año 1996 y de Asamblea General Extraordinaria, ésta, acto seguido de terminar la primera, que se celebrará el día 27 de mayo de 1996, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del domicilio social de la entidad, en c/ Circunvalación núm. 2 de Granada, para tratar asuntos de su competencia con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea General.
2. Informe del Sr. Presidente del Consejo Rector.
3. Comunicación a la Asamblea General de la remoción de don Vicente Matoses Pomer como Director General de la Entidad, según previenen los Estatutos Sociales.
4. Comunicación a la Asamblea General del nombramiento de doña Pilar López Rubio como Directora General de la entidad, según previenen los Estatutos Sociales.
5. Informe de los Sres. Interventores de Cuentas.
6. Informe de la Auditoría de Cuentas.
7. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, Cuentas anuales: Memoria, Balance y Cuentas de Resultados del Ejercicio 1995, y Propuesta de Distribución de Excedentes.
8. Establecimiento de las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativo para 1996.
9. Fijación del tipo de interés a devengar por las Aportaciones al Capital Social en 1996, y autorización al Consejo Rector para fijarlo provisionalmente para 1997.
10. Emisión de aportaciones voluntarias, para su incorporación al capital social, por un importe de mil millones de pesetas, en las condiciones que se someterán a la Asamblea para su aprobación si procede.
11. Ratificación de acuerdos del Consejo Rector.
12. Designación de Interventores para la aprobación del Acta de la sesión.
13. Ruegos y preguntas.
14. Sugerencias sobre los asuntos tratados anteriormente.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.